

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO*Edicto de notificación de embargo*

III.E.509

Dª MARIA SOL VALLE ALONSO, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue JUICIO EJECUTIVO Nº 497/92, a instancia de BANCO BILBAO VIZCAYA S.A. contra ARIDOS Y EXCAVACIONES ALONSO S.L., Dª MARIA DEL CARMEN PEREZ GARCIA y D. JUAN JOSE ALONSO PEREZ, en reclamación de 5.264.549 pts de principal, más 1.500.000 pts de intereses y costas.

Por el presente se hace saber a los herederos y herencia yacente de D. NARCISO ALONSO DE MARCOS, que en fecha 28 de Enero de 1993 se procedió a la diligencia de requerimiento de pago, embargo y citación de remate, siendo embargados los siguientes bienes:

1) URBANA.— nº 18, vivienda o piso 3º, puerta 5, tipo E, sito en la calle Múgica hoy 26, inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 de Logroño, al tomo 1.438, folio 152, libro 539, finca 3.387, inscripción 1ª.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los herederos y herencia yacente de D. NARCISO ALONSO DE MARCOS, libro el presente en Logroño a veintiséis de Febrero de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Edicto de citación

III.E.510

Dª MARIA SOL VALLE ALONSO, Magistrado-Juez en Régimen de sustitución del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Logroño,

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de JUICIO EJECUTIVO Nº 250/92, seguidos a instancia de BANSANDER DE LEASING S.A. contra NATIONAL DEVELOPEMENT S.A. y otro, en reclamación de 3.671.548 pts de principal, más 1.000.000 pts de intereses y costas, por el presente se cita al demandado NATIONAL DEVELOPEMENT S.A. para confesión judicial que tendrá lugar en este Juzgado el próximo día DOS de ABRIL a las DIEZ horas, con la prevención de que si no comparece podrá ser declarado confeso.

Y para que conste y sirva de citación en forma al demandado NATIONAL DEVELOPEMENT S.A. expido el presente en Logroño cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y tres.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO*Edicto de subasta*

III.E.511

D. CARLOS MARTINEZ ROBLES, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº DOS DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo nº 285/90, a instancia de EUROPUNTO S.A., representada por la Procuradora Sra. Torija, contra Dª ROSARIO JORGE AVILA, actualmente en ignorado paradero, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, cumpliendo providencia de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a la demandada, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 4.700.000.-pts., cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día DIEZ DE MAYO PROXIMO Y HORA DE LAS DIEZ, por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA; caso de no quedar rematados el bien en la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día TATORCE DE JUNIO A LAS DIEZ HORAS.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día DOCE DE JULIO A LAS DIEZ HORAS, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirá postura en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, cesión que solo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro. Que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferencias -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LOS BIENES EMBARGADOS Y QUE SE SUBASTAN SON:

— Vivienda en planta segunda, con el número diez de la división horizontal y señalada con la letra D, del portal nº 2, calle nº 6 del edificio sito en Gran Tarajal, término municipal de Tuineje (Las Palmas), inscrita al tomo 304, folio 217, libro 35, finca 3.106, inscripción 2ª, con una superficie de ochenta y un metros cuadrados y veintitrés decímetros y una cuota de participación en el inmueble de seis enteros veintisiete centésimas. Valorada pericialmente en la cantidad de CUATRO MILLONES SETECIENTAS MIL PESETAS (4.700.000.-pts.).

Y para que asimismo y al encontrarse en ignorado paradero sirva de notificación del señalamiento del lugar, día y hora para el remate, así como a los fines previstos en el art. 1498 de la L.E.C., que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable, expido el presente a 2 de Marzo de 1993.— La Secretaria.

Notificación de sentencia

III.E.518

Doña María Rosa Luesia Blasco, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas Nº 46/91, seguido en este Juzgado sobre Daños en el interior de domicilio, se ha dictado con fecha 13 de Septiembre la sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Claudio Eladio De Pablo Muñoz como autor de una falta del art. 597 del Código Penal a la pena de cincuenta mil pesetas de multa o 5 días de arresto menor sustitutorio, y a que indemnice al propietario de la vivienda en que produjo los daños en veinte mil pesetas, quedando la determinación del perceptor de dicha indemnización para ejecución de sentencia.

Y para que sirva de notificación a María Alejandra Berlincour Paliero en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días, por escrito a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño a uno de Marzo de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO*Edicto de subasta*

III.E.519

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Tres de Logroño, como se tiene acordado, hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 35/92 a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja, representado por el Procurador Sr. Toledo Sobrón contra D. Pablo Ballujera Fernández y Dª Remedios Gómez Sáez, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 18 de Mayo a las doce horas.

Con carácter de segunda el día 14 de Junio a las doce horas y para la tercera el día 9 de Julio a las doce horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación.

En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado, dicho pliego, acompañando el resguardo de haber efectuado en el establecimiento destinado al efecto, la cantidad consignada.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1º.— RUSTICA. Heredad secano sita al Pago de la Laguna en la localidad de Cihuri. Superficie de 8 a., y 75 ca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, al Tomo 1.441. Folio 147. Finca 5.164.

Se estima un valor de la citada finca rústica de 80.000 Pts. (OCHENTA MIL PESETAS).

2º.— RUSTICA. Heredad secano, sita al Pago la Celada en la localidad de Haro. Superficie de 7 a. y 60 ca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, al Tomo 1.361. Folio 182. Finca 12.796.

Se estima un valor de la citada finca rústica de 70.000 Pts. (SETENTA MIL PESETAS).

3º.— RUSTICA. Heredad secano sita en Cerro de Haro, en la localidad de Cihuri. Superficie 15 a. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, al Tomo 1.198. Folio 227. Finca 4.039.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO*Edicto de notificación de embargo*

III.E.509

Dª MARIA SOL VALLE ALONSO, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue JUICIO EJECUTIVO Nº 497/92, a instancia de BANCO BILBAO VIZCAYA S.A. contra ARIDOS Y EXCAVACIONES ALONSO S.L., Dª MARIA DEL CARMEN PEREZ GARCIA y D. JUAN JOSE ALONSO PEREZ, en reclamación de 5.264.549 pts de principal, más 1.500.000 pts de intereses y costas.

Por el presente se hace saber a los herederos y herencia yacente de D. NARCISO ALONSO DE MARCOS, que en fecha 28 de Enero de 1993 se procedió a la diligencia de requerimiento de pago, embargo y citación de remate, siendo embargados los siguientes bienes:

1) URBANA.— nº 18, vivienda o piso 3º, puerta 5, tipo E, sito en la calle Múgica hoy 26, inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 de Logroño, al tomo 1.438, folio 152, libro 539, finca 3.387, inscripción 1ª.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los herederos y herencia yacente de D. NARCISO ALONSO DE MARCOS, libro el presente en Logroño a veintiséis de Febrero de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Edicto de citación

III.E.510

Dª MARIA SOL VALLE ALONSO, Magistrado-Juez en Régimen de sustitución del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Logroño,

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de JUICIO EJECUTIVO Nº 250/92, seguidos a instancia de BANSANDER DE LEASING S.A. contra NATIONAL DEVELOPEMENT S.A. y otro, en reclamación de 3.671.548 pts de principal, más 1.000.000 pts de intereses y costas, por el presente se cita al demandado NATIONAL DEVELOPEMENT S.A. para confesión judicial que tendrá lugar en este Juzgado el próximo día DOS de ABRIL a las DIEZ horas, con la prevención de que si no comparece podrá ser declarado confeso.

Y para que conste y sirva de citación en forma al demandado NATIONAL DEVELOPEMENT S.A. expido el presente en Logroño cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y tres.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO*Edicto de subasta*

III.E.511

D. CARLOS MARTINEZ ROBLES, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº DOS DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo nº 285/90, a instancia de EUROPUNTO S.A., representada por la Procuradora Sra. Torija, contra Dª ROSARIO JORGE AVILA, actualmente en ignorado paradero, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, cumpliendo providencia de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a la demandada, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 4.700.000.-pts., cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día DIEZ DE MAYO PROXIMO Y HORA DE LAS DIEZ, por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA; caso de no quedar rematados el bien en la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día CATORCE DE JUNIO A LAS DIEZ HORAS.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día DOCE DE JULIO A LAS DIEZ HORAS, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirá postura en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, cesión que solo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro. Que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferencias -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LOS BIENES EMBARGADOS Y QUE SE SUBASTAN SON:

— Vivienda en planta segunda, con el número diez de la división horizontal y señalada con la letra D, del portal nº 2, calle nº 6 del edificio sito en Gran Tarajal, término municipal de Tuineje (Las Palmas), inscrita al tomo 304, folio 217, libro 35, finca 3.106, inscripción 2ª, con una superficie de ochenta y un metros cuadrados y veintitrés decímetros y una cuota de participación en el inmueble de seis enteros veintisiete centésimas. Valorada pericialmente en la cantidad de CUATRO MILLONES SETECIENTAS MIL PESETAS (4.700.000.-pts.).

Y para que asimismo y al encontrarse en ignorado paradero sirva de notificación del señalamiento del lugar, día y hora para el remate, así como a los fines previstos en el art. 1498 de la L.E.C., que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable, expido el presente a 2 de Marzo de 1993.— La Secretaria.

Notificación de sentencia

III.E.518

Doña María Rosa Luesia Blasco, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas Nº 46/91, seguido en este Juzgado sobre Daños en el interior de domicilio, se ha dictado con fecha 13 de Septiembre la sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Claudio Eladio De Pablo Muñoz como autor de una falta del art. 597 del Código Penal a la pena de cincuenta mil pesetas de multa o 5 días de arresto menor sustitutorio, y a que indemnice al propietario de la vivienda en que produjo los daños en veinte mil pesetas, quedando la determinación del perceptor de dicha indemnización para ejecución de sentencia.

Y para que sirva de notificación a María Alejandra Berlincour Paliero en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días, por escrito a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño a uno de Marzo de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO*Edicto de subasta*

III.E.519

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Tres de Logroño, como se tiene acordado, hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 35/92 a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja, representado por el Procurador Sr. Toledo Sobrón contra D. Pablo Ballujera Fernández y Dª Remedios Gómez Sáez, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 18 de Mayo a las doce horas.

Con carácter de segunda el día 14 de Junio a las doce horas y para la tercera el día 9 de Julio a las doce horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación.

En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado, dicho pliego, acompañando el resguardo de haber efectuado en el establecimiento destinado al efecto, la cantidad consignada.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1º.— RUSTICA. Heredad secano sita al Pago de la Laguna en la localidad de Cihuri. Superficie de 8 a., y 75 ca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, al Tomo 1.441. Folio 147. Finca 5.164.

Se estima un valor de la citada finca rústica de 80.000 Pts. (OCHENTA MIL PESETAS).

2º.— RUSTICA. Heredad secano, sita al Pago la Celada en la localidad de Haro. Superficie de 7 a. y 60 ca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, al Tomo 1.361. Folio 182. Finca 12.796.

Se estima un valor de la citada finca rústica de 70.000 Pts. (SETENTA MIL PESETAS).

3º.— RUSTICA. Heredad secano sita en Cerro de Haro, en la localidad de Cihuri. Superficie 15 a. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, al Tomo 1.198. Folio 227. Finca 4.039.